



# CONSEJO ACADÉMICO

ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA

ACUERDO DE PREGRADO 07

22 de noviembre de 2013

***Revisión y entrega de exámenes  
finales***

El Consejo Académico de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, en uso de las funciones consagradas en los estatutos de la Institución,

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado contempla la revisión con el profesor de las calificaciones obtenidas por los estudiantes.
- b) Que los resultados obtenidos por los estudiantes en todo ejercicio de evaluación deben realimentar el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- c) Que después de realizados los exámenes finales es necesaria una reunión donde se entregue y se resuelva el tema del examen con el objetivo de facilitar la revisión por parte del estudiante y atender posibles reclamaciones.

## **RESUELVE:**

**Artículo único. Pasos para la entrega y revisión del examen final.** Después de la presentación de los exámenes finales en las fechas programadas, se debe seguir este procedimiento:

- a) El profesor define e informa a los estudiantes el día, hora y aula para entregar y resolver el examen final.
- b) Durante la reunión, el profesor resuelve el examen y atiende en forma inmediata las dudas y las reclamaciones que tengan los estudiantes.
- c) El estudiante acredita el recibo de su examen mediante su firma en una lista elaborada para tal efecto por el profesor; el cual la conservará mínimo por un semestre calendario posterior a la entrega del examen.
- d) El estudiante puede autorizar por escrito a un compañero o acudiente el recibo de su examen final y no tiene la posibilidad de reclamaciones posteriores.
- e) Finalizada la reunión, el profesor entrega al respectivo director o su secretaria los exámenes no reclamados.

**Parágrafo 1.** Todo estudiante que no haya podido asistir a la entrega del examen final, puede acudir a reclamarlo dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la reunión de entrega del examen final y hacer en forma inmediata las reclamaciones pertinentes ante el director, si tiene una explicación válida para no haber asistido a la entrega del examen.

**Parágrafo 2.** Después del plazo estipulado para la entrega extemporánea del examen final, el estudiante pierde el derecho a hacer reclamaciones.

**Parágrafo 3.** Los exámenes no reclamados son guardados por el director del programa durante un semestre calendario.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Académico el 22 de noviembre de 2013; rige a partir del 1 de enero del 2014 y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ**  
Rector

**OLGA LUCÍA OCAMPO TORO**  
Secretaria General